



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 27 de noviembre de 2020

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2019-02016

En vista de la documentación proveniente de la Oficina de Instrumentos públicos, mediante la cual informa el debido Registro del embargo (Nos. 3 – 4 C. 2) y conforme lo previsto en los artículos 588 y s.s. del Código General del Proceso, se dispone:

DECRETAR el secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula No. 079 - 39287, de propiedad del demandado PEDRO ANTONIO MARTINEZ CUESTA.

Para la práctica de la anterior medida se comisiona al Juez Promiscuo Municipal de Sutatenza - Boyacá, a quien se librará despacho comisorio con amplias facultades incluso para nombrar secuestre y junto con los insertos y anexos pertinentes, conforme lo dispuesto en el art. 38 de la norma en cita.

Indíquese al comitente que deberá suministrar los datos de **identificación y notificación** física y electrónica del secuestre que sea designado para dar cumplimiento a la comisión.

NOTIFÍQUESE (2),

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 50

Fijado hoy 30 de noviembre de 2020

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

lbt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: **C1BF1214091D2DA79307A0366DD42CC5C093E736522BB806D6BFC27617418D08**
DOCUMENTO GENERADO EN 23/11/2020 11:28:27 A.M.

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)